

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN RÍO CÓRDOBA 220 KV Y LAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS.

En Bogotá D.C., siendo las 10:20 a.m. del día dieciséis (16) de octubre de dos mil catorce (2014), y de conformidad con lo señalado en el numeral 7.1.1 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, el Comité Evaluador designado por la Directora General, se reunió para evaluar el Sobre No. 1 de cada una de las Propuestas presentadas en desarrollo de la Convocatoria UPME 06 - 2014.

Realizada la revisión del contenido del Sobre No. 1 de cada una de las Propuestas, se determinaron conformes las presentadas por la **EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.** y por **INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.**, ya que éstas cumplen con las exigencias establecidas en el numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista, según se detalla en los cuadros de calificación anexos.

Para constancia, se firma la presente Acta de Evaluación de Propuestas, Sobre No. 1, de la Convocatoria UPME 06 – 2014, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil catorce (2014) por quienes intervinieron, en la sede de la UPME en Bogotá D.C., siendo la 02:30 p.m.


GUILLERMO SEGUNDO GOMEZ LOPEZ
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR


ALVARO GÓMEZ RUIZ
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR


LEONARDO MORENO CARRILLO
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR

TDR: 150 – 41 – 1 UPME 06-2014 Rio Córdoba 220 kV

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 06-2014
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN RÍO CORDOBA 220 KV Y LAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS.

Preponente: EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA		FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
a	Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado			CUMPLE
	Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No. 1 (Formulario 2)	i. 004 - 005 ii. 050 - 069	i. Presenta carta suscrita por RICARDO ROA BARRAGÁN, en su condición de Primer Suplente del Presidente. Conforme se señala en el certificado de existencia y representación legal. ii. Certificado de existencia y representación de la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., expedido por la cámara de comercio de Bogotá de octubre 15 de 2014.	SI
b	Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima			CUMPLE
	Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima (Formulario 3)	i. 007	i. Formulario de constitución de Garantía de Seriedad (Garantía Bancaria No. 20032801-7) expedida por BANCO DE BOGOTÁ, debidamente firmado por parte de: a-Entidad que emite Garantía: JUAN MARIA ROLEDO URIBE en su calidad de suplente del presidente (folio 010) b- Proponente: FELIPE CASTILLA CANALES, en su calidad de vicepresidente financiero y segundo suplente del presidente de la Empresa de Energía de Bogotá (folio 052). c- Certificado de pago de comisión por la Garantía de seriedad, emitido por el BANCO DE BOGOTÁ y firmado por Luz Estela Gonzalez de los Rios en su calidad de Gerente Banca Corporativa. Radicado UPME 20141260046862 del 16 de octubre de 2014.	SI
	Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME	i. 007	i. La Garantía Bancaria de Seriedad expedida por el BANCO DE BOGOTÁ, señala como beneficiario la UPME.	SI
	Valor mínimo: OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS DE PESOS (\$ 831.729.876) moneda legal colombiana.	i. 007	i. El valor de la Garantía Bancaria de Seriedad expedida por el BANCO DE BOGOTÁ, es de \$ 831.729.876, firmada por JUAN MARIA ROLEDO URIBE en su calidad de suplente del presidente (folio 010) del BANCO DE BOGOTÁ y FELIPE CASTILLA CANALES, en su calidad de vicepresidente financiero y segundo suplente del presidente de la Empresa de Energía de Bogotá (folio 052), de la Empresa de Energía de Bogotá SA ESP	SI
	Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficialice el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prerrogas.	i. 007	i. La Garantía tiene vigencia desde el 16 de OCTUBRE de 2014 hasta el 16 de FEBRERO de 2015, con prórrogas a solicitud de la UPME, hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG oficiando IAE.	SI
	Si es Póliza: Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la vigencia y la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	-	i. No Aplica.	N.A.
	Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría	i. 041 - 048	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC INVESTOR SERVICES S.A. con fecha del 5 de DICIEMBRE de 2013, donde asigna calificación AAA para largo plazo y BCR 1+ para corto plazo al BANCO DE BOGOTÁ, quien es la que expide la Garantía de Seriedad.	SI
	Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento	iii. 009 - 010	ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene Banco de Bogotá con fecha del 14 de octubre de 2014. Se verifica que JUAN MARIA ROLEDO URIBE figura en su calidad de suplente del presidente del Banco de Bogotá. Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ	SI
	Objeto de la póliza o garantía: - Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del inversionista. - Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.	i. 007	i. Cubre los dos objetos solicitados.	SI
c	Existencia y Representación Legal del Proponente			CUMPLE
	Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal	i. 050 - 073	i. Anexa certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio de Bogotá de octubre 15 de 2014. Se verifica que FELIPE CASTILLA CANALES, figura como segundo suplente del presidente de la Empresa de Energía de Bogotá (folio 052)	SI
	Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente.	-	i. No Aplica.	N.A.
	Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)- el objeto del Consorcio, -(ii)- los nombres de los integrantes del Consorcio, -(iii)- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, -(iv)- término de duración igual al del proyecto, -(v)- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente. Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas.	-	i. No Aplica	N.A.

Handwritten signature and initials.

d	Compromiso irrevocable de emitir Póliza o Garantía de Cumplimiento			CUMPLE
	El compromiso irrevocable de emisión de la Póliza o Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario.	i. 075	i. Presenta compromiso irrevocable en los términos del Formulario 7, suscrita por JUAN MARIA ROLEDO URIBE en su calidad de representante legal del Banco de Bogotá y FELIPE CASTILLA CANALES, figura como segundo suplente del presidente de la Empresa de Energía de Bogotá (folio 052).	SI
	Valor: La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de SEIS MIL DCHOCIENTOS TRES MILLONES CIENTO VEINTIÓS MIL TREINTA Y UN PESOS (\$ 6.003.122.031) moneda legal colombiana	i. 075	i. El valor presentado en el Compromiso de emitir Garantía No. 20032802-6 de cumplimiento es de SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES CIENTO VEINTIÓS MIL TREINTA Y UN PESOS (\$ 6.003.122.031) moneda legal colombiana	SI
	Objeto de la Póliza o Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública	i. 075	i. Cubre el objetos solicitado.	SI
	Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 30 de noviembre de 2016 y tres meses más.	i. 075	i. El compromiso indica que la vigencia será hasta 02 de marzo de 2017.	SI
	Si es Póliza: Certificado expedido por la Superfinanciera con fecha de antelación de expedición no superior a 30 días donde conste la existencia y representación legal de la entidad emisora de la Póliza o Garantía, y su permiso de funcionamiento	-	i. No Aplica.	N.A.
	Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento.	i. 041 - 048 iii. 009 - 010	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC INVESTR SERVICES S.A con fecha del 5 de DICIEMBRE de 2013, donde asigna calificación AAA para largo plazo y BCR 1+ para corto plazo al BANCO DE BOGOTÁ, quien es la que expide la Garantía de Seriedad. ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene Banco de Bogotá con fecha del 14 de octubre de 2014. Se verifica que JUAN MARIA ROLEDO URIBE figura en su calidad de suplente del presidente del Banco de Bogotá. Firma como Secretaria AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ	SI
e	Compromiso irrevocable suscripción contrato de Fiducia			CUMPLE
	El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del (Formulario No.8). El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria.	i. 077	i. Presenta documento con fecha del 7 de octubre de 2014, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento ROCIO LONDOÑO LONDOÑO, en su condición de Vicepresidente Administración Fiduciaria y representante legal de FIDUPREVISORA S.A. como aparece en el folio 080	SI
	El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendare a la fecha de presentación de la Propuesta.	i. 079 - 080	i. Anexa certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal, la cual señala a ROCIO LONDOÑO LONDOÑO, en su condición de Vicepresidente Administración Fiduciaria y representante legal de FIDUPREVISORA S.A. Firma el certificado como Secretario AD-HOC CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ el 06 de octubre de 2014.	SI
f	Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del inversionista.			CUMPLE
	Si el inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	i. 086 - 087 ii. 050 - 069	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 5 suscrita por RICARDO ROA BARRAGAN en su calidad de presidente de la EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. ii. Certificado de existencia y representación de la EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. expedido por la cámara de comercio de Bogotá de octubre 15 de 2014.	SI
	Si el inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)	-	i. No Aplica.	N.A.
g	Declaración de Impedimentos.			CUMPLE
	Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero.	i. 069 ii. 050 - 069	i. Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrita por RICARDO RDA BARRAGAN en su calidad de presidente de la EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. ii. Certificado de existencia y representación de la EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. expedido por la cámara de comercio de Bogotá de octubre 15 de 2014.	SI
h	Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)			N.A.
	Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes pedrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el ítem b) del numeral 6.1	-	i. No Aplica.	N.A.
i	Plan de Calidad			CUMPLE
	Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.	i. 091 - 128	i. Anexa Plan de Calidad conforme a las indicaciones señaladas en el Anexo No. 2 de los DSI.	SI
j	Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"			CUMPLE
	Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución, según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No.2 de los Documentos de Selección.	i. 143 - 153	i. Anexa cuadro detallado del cronograma	SI
	Curva "s" de ejecución	i. 154 - 156	i. Anexa Curva "S"	SI
k	Certificados de Sistemas de Gestión			CUMPLE
	El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos.	i. 129 - 133	i. Anexa certificados de ISO 50001:2011, OHSAS 18001:2007, NTCGP 1000:2009, ISO 9001:2008, ISO 14001:2004.	SI
l	Proyecto de Estatutos de la E.S.P.			N.A.
	Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado.	-	i. No Aplica.	N.A.
m	Poder otorgado al apoderado			CUMPLE
	Deberá estar plenamente facultado por el Proponente conforme a lo estipulado en los numerales 5.2 y 5.3 de los DSI.	i. 050 - 073	i. Certificado de existencia y representación de la EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. expedida por la cámara de comercio de Bogotá de septiembre 18 de 2014 y constancia suscrita de por Carlos Arturo Tanes Lottre como Secretario General (E) de la EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. donde indica que la Junta Directiva mediante Acta 1522 del 1 de octubre de 2014 otorga autorización.	SI

Handwritten signature and initials in the bottom left corner.

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 06-2014

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN RÍO CÓRDOBA 220 KV Y LAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS

Preponente: INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA		FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
a	Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado			CUMPLE
	Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No.1 (Formulario 2)	i. 003 ii. 016 a 032	i. Presenta carta suscrita por GONZALO LEON MAYA AGUDELO, en su condición de representante legal del Proponente. Conforme se señala en el certificado de existencia y representación legal. Folio 004. Designación de representante autorizado. ii. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Medellín el Octubre 10 de 2014.	SI
b	Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibe pago prima			CUMPLE
	Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima (Formulario 3)	i. 005 a 007 ii. 015	i. Formulario de constitución de Garantía de Seriedad expedida por BANCO DE BOGOTÁ, debidamente firmado por parte de: a--Entidad que emite Garantía: JUAN MARIA ROBLEDO URIBE en su calidad de SUPLENTE DEL PRESIDENTE BANCO DE BOGOTÁ (Folio 008 014 Calificación asignada al Banco de Bogotá) b--Proponente: GONZALO LEON MAYA AGUDELO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL. (Folio 016-032) ii. Certificado de pago de comisión por la Garantía de seriedad, emitido por la entidad BANCO DE BOGOTÁ y firmado por MARTHA NELLY CATANO SUAREZ, en su calidad de gerente de cuenta banca corporativa y oficial.	SI
	Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.	i. 005	i. La Garantía Bancaria de Seriedad expedida por la entidad BANCO DE BOGOTÁ señala como beneficiario la UPME	SI
	Valor mínimo: DCHOCCIENTOS TREINTA UN MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (COP\$831.729.876) pesos moneda legal colombiana.	i. 005 a 007	i. El valor de la Garantía Bancaria de Seriedad expedida por la entidad BANCO DE BOGOTÁ es de \$831.729.876 firmada por JUAN MARIA ROBLEDO URIBE (suplente del presidente Banco de Bogotá) y por GONZALO LEON MAYA AGUDELO (Representante Legal de INTERCONEXION ELÉCTRICA S.A. E.S.P.)	SI
	Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficialice el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prórrogas de 2 meses.	i. 005	i. La Garantía tiene vigencia desde el 16 de octubre de 2014 hasta el 16 de febrero de 2015, con prórrogas a solicitud de la UPME, hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG oficiando IAE.	SI
	Si es Póliza Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la vigencia y la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	-	i. No Aplica	N.A.
	Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento	i. 008 a 014 ii. 006 a 007	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por INVESTOR SERVICES S.A. SCV, con fecha del 05 de diciembre de 2013, donde asigna calificación AAA (largo plazo) y BRC 1+ para corte plazo a la entidad BANCO DE BOGOTÁ S.A. quien es la que expide la Garantía de Seriedad. ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene la entidad BANCO DE BOGOTÁ con fecha de 09 de octubre de 2014. Se verifica que JUAN MARIA ROBLEDO URIBE actúa en calidad de suplente de presidente por parte de la entidad que emite la Garantía de Seriedad. Firma como Secretario General AO-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ.	SI
	Objeto de la póliza o garantía: - Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista. - Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.	i. 005 a 007	i. Cubre los riesgos solicitados.	SI
c	Existencia y Representación Legal del Proponente			CUMPLE
	Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal	i. 016 a 032 ii. 033 a 034	i. Anexa certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio de Medellín el octubre 10 de 2014. ii. Documento con facultades del representante legal o el apoderado del Proponente suscrito por SONIA M. ABUCHAR A.	SI
	Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente.	-	i. No Aplica	N.A.
	Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)-- el objeto del Consorcio, -(ii)-- los nombres de los integrantes del Consorcio, -(iii)-- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, -(iv)-- término de duración igual al del proyecto, -(v)-- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)-- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente. Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas.	-	i. No Aplica	N.A.

d	Compromiso Irrevocable de emitir Póliza o Garantía de Cumplimiento			CUMPLE
	El compromiso irrevocable de emisión de la Póliza o Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario.	i. 035	i. Presenta compromiso irrevocable en los términos del Formulario 7, suscrita por GONZALO LEON MAYA AGUDELO en su condición de representante legal del Proponente y JUAN MARIA ROBLEDO URIBE en su calidad de representante legal de la entidad BANCO DE BOGOTÁ	SI
	Valor: La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL TREINTA Y UN PESOS (\$ 6.803.122.031) pesos moneda legal colombiana	i. 035	i. El valor presentado en el Compromiso de emitir Garantía de cumplimiento es de \$ 6.803.122.031	SI
	Objeto de la Póliza o Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública	i. 035	i. Cubre el objeto solicitado.	SI
	Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 30 de noviembre de 2016 y tres meses más.	i. 035	i. El compromiso indica que la vigencia será hasta el 30 de noviembre de 2016 y tres meses más, es decir 01 de marzo de 2017.	SI
	Si es Póliza: Certificado expedido por la Superfinanciera con fecha de antelación de expedición no superior a 30 días donde conste la existencia y representación legal de la entidad emisora de la Póliza o Garantía, y su permiso de funcionamiento.	-	i. No Aplica.	N.A.
	Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadoras de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría.	i. 008 a 014	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por INVESTDR SERVICES S.A. SCV, con fecha del 05 de diciembre de 2013, donde asigna calificación AAA (largo plazo) y BRC 1+ para corto plazo a la entidad BANCO DE BOGOTÁ S.A. quien es la que expide la Garantía de Senedad.	SI
	Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento.	ii. 006 a 007	ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene la entidad BANCO DE BOGOTÁ con fecha de 09 de octubre de 2014. Se verifica que JUAN MARIA ROBLEDO URIBE actúa en calidad de suplente de presidente por parte de la entidad que emite la Garantía de Senedad. Firma como Secretario General AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ.	SI
e	Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fiducia			CUMPLE
	El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del (Formulario No.8). El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria.	i. 036	i. Presenta documento con fecha del 16 de octubre de 2014, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento MARTHA HELENA CASAS SERRAND, en su condición de representante legal de la entidad FIDUCIARIA CDLPATRIA S.A.	SI
	El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.	i. 037	i. Anexa el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia el 09 de octubre de 2014, donde figura la representación legal, la cual señala a MARTHA HELENA CASAS SERRAND, en su condición de representante legal de la entidad FIDUCIARIA CDLPATRIA S.A. Firma el certificado como Secretario General AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ	SI
f	Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista.			CUMPLE
	Si el Inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	i. 038 ii. 016 a 032	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 5 suscrita por GONZALO LEON MAYA AGUDELO en su condición de representante legal. ii. En el certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio de Medellín de octubre 10 de 2014, se encuentra GONZALO LEON MAYA AGUDELO en su condición de representante legal.	SI
	Si el inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	-	i. No Aplica	N.A.
g	Declaración de Impedimentos.			CUMPLE
	Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrita por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero.	i. 039 ii. 016 a 032	i. Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrita por GONZALO LEON MAYA AGUDELO en su condición de representante legal. ii. En el certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio de Medellín octubre 10 de 2014, se encuentra GONZALO LEON MAYA AGUDELO en su condición de representante legal.	SI
h	Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)			N.A.
	Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1	-	i. No Aplica	N.A.
i	Plan de Calidad			CUMPLE
	Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.	i. 040 a 083	i. Anexa Plan de Calidad conforme a las indicaciones señaladas en el Anexo No. 2 de los DSI	SI
j	Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"			CUMPLE
	Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución, según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No.2 de los Documentos de Selección.	i. 084 a 088	i. Anexa cuadro detallado del cronograma y curva S en la forma solicitada	SI
	Curva "s" de ejecución	i. 089 a 095	i. Anexa Curva "S"	SI
k	Certificados de Sistemas de Gestión			CUMPLE
	El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos	i. 096 a 100	i. Anexa certificados de ISO 9001:2008, ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007	SI
l	Proyecto de Estatutos de la E.S.P.			N.A.
	Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos, se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado.	-	i. No Aplica	N.A.
m	Poder otorgado al apoderado			CUMPLE
	Deberá estar plenamente facultado por el Proponente conforme a lo estipulado en los numerales 5.2 y 5.3 de los DSI.	i. 016 a 032 ii. 033 a 034	i. Facultades otorgadas en el Certificado de Existencia y Representación Legal. ii. Adjunta constancia del 09 de octubre de 2014, firmada por el Secretario General de ISA, SDNIA M. ABUCHAR A., con la Identificación y Facultades del Representante Legal del Proponente solicitado en el numeral 5.2 de los DSI.	SI

all
do